

RESOLUCIÓN N° . 0078

26 FEB 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 945-M-2026 y el Decreto N° 0271/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0271/25, se otorgó al agente Federico Iván ORELLANA PUCHETA, D.N.I. N° 35.571.309, L.P. N° 46594, Clase 1990, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, con ubicación bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 26 de marzo de 2025;

Que en el Expediente indicado en el Visto, obra nota del referido agente mediante la cual solicitó hacer uso de la prórroga de la Licencia Extraordinaria, por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año más, con encuadre en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 26 de marzo de 2026;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 34/26, entendió que corresponde otorgar al agente ORELLANA PUCHETA, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia, resultando procedente por su mismo plazo y por única vez;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

0078-26

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE por única vez la licencia extraordinaria sin goce ----- de haberes por razones particulares otorgada mediante el Decreto N° 0271/25, al agente Federico Iván ORELLANA PUCHETA, D.N.I. N° 35.571.309, L.P. N° 46594, Clase 1990, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 26 de marzo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO